

INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA

Siendo las 17,30 horas del día 1 de diciembre de 2006, y en los locales de la Federación Canaria de Colombofilia en Las Palmas de Gran Canaria y de la Federación de Colombofilia de Tenerife, en S/C de Tenerife se reúnen, a través de medios telemáticos, los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Colombofilia, D. **José Pedro Cedrés Rivero**, D. **Javier Cabrera Domínguez**, D. **Luís Santana Santana**, D. **José Luís Martín Plasencia**, D. **Antonio José Padrón Jerez**, D. **Eduardo Romero García**, D. **Filiberto González Reyes** y D. **Vicente Rosales Benítez**. viniendo en acordar el siguiente:

INFORME

1º.- Censo Electoral Definitivo.

Aprobar el Censo Electoral Definitivo que se adjunta al presente Informe.

2º.- Tabla de Distribución Definitiva.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de 1.714, y que la circunscripción Tenerife tiene 718 licencias, es decir el 41,89 %; que el número total de licencias de deportistas es de 1.714, y que la circunscripción Gran Canaria tiene 668 licencias, es decir el 38,97 %; y que el número total de licencias de deportistas es de 1.714, y que la circunscripción La Palma tiene 120 licencias, es decir el 7,00 %; y que el número total de licencias de deportistas es de 1.714, y que la circunscripción La Gomera tiene 49 licencias, es decir el 2,85 %; y que el número total de licencias de deportistas es de 1.714, y que la circunscripción Lanzarote tiene 84 licencias, es decir el 4,90 %; y que el número total de licencias de deportistas es de 1.714, y que la circunscripción Fuerteventura tiene 75 licencias, es decir el 4,38 %, y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Definitiva, que se adjunta al presente Informe.

3º.- Determinar la composición de las **Asambleas de las Federaciones Insulares de Colombofilia de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura**, que quedan del siguiente modo:

- **Asamblea de la Federación Insular de Colombofilia de Tenerife:**

Teniendo en cuenta que hay 25 clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de 28,72, y de que el **Club Real Hespérides**, tiene más del doble de dicha media, correspondiéndoles un representante adicional, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 26.

Número de representantes del estamento de Deportistas: 13.

Número de representantes del estamento de Jueces: 4.

- **Asamblea de la Federación Insular de Colombofilia de Gran Canaria:**
Teniendo en cuenta que hay 18 clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de 35,15, y de que los **Clubes Grupo Gran Canaria** y **San José**, tienen más del doble de dicha media, correspondiéndoles un representante adicional, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 20.

Número de representantes del estamento de Deportistas: 11.

Número de representantes del estamento de Jueces: 4.

- **Asamblea de la Federación Insular de Colombofilia de La Palma:**
Teniendo en cuenta que hay 3 clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de 40,00, y de que ningún Club tiene más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 3.

Número de representantes del estamento de Deportistas: 2.

Número de representantes del estamento de Jueces: 1.

- **Asamblea de la Federación Insular de Colombofilia de Lanzarote:**
Teniendo en cuenta que hay 3 clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de 28,00, y de que ningún Club tiene más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 3.

Número de representantes del estamento de Deportistas: 2.

Número de representantes del estamento de Jueces: 1.

- **Asamblea de la Federación Insular de Colombofilia de Fuerteventura:**
Teniendo en cuenta que hay 2 clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de 37,5, y de que ningún Club tiene más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 2.

Número de representantes del estamento de Deportistas: 1.

Número de representantes del estamento de Jueces: 1.

4º.- Acuerdo de integración en el estamento de jueces o deportistas de aquellos que, teniendo esta doble condición, hayan optado por su integración en uno de ello, Así como, Acuerdo de oficio a tomar por este Junta para el caso de no haberse procedido a dicha opción.

Conforme a las determinaciones del artículo 6, apartado 6º, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, no habiendo optado ninguna de aquellas personas en las que se da la doble condición de jueces y deportistas, esta Junta Electoral determina de oficio que en todos y cada una de las 48 personas que se relacionan prevalece la inscripción como juez, siendo éstas las siguientes:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	ÁLAMO GONZÁLEZ	JUAN C.
2	ARMAS ALBORNOZ	ANDRÉS N
3	AROUINI JABER	CARLOS
4	BARRERA HERNÁNDEZ	MANUEL
5	BARRERA QUINTANA	VÍCTOR MANUL
6	CABRERA GARCÍA	FRANCISCO JAVIER
7	CASTRO MARTÍN	RAMÓN CARLOS
8	CEBALLOS LÓPEZ	DEOGRACIAS
9	DARIAS CASTILLA	MANUEL F.
10	DARIAS DARIAS	EUGENIO
11	DE VERA DELGADO	ÓSCAR
12	DÍAZ ACOSTA	DOMINGO MARIO
13	DÍAZ HERRERA	MANUEL F.
14	ELVIRA MARTÍN	MARCIAL
15	ESCOBAR HERNÁNDEZ	CÉSAR
16	FERNÁNDEZ VENTURA	AGUSTÍN
17	GARCÍA ÁLAMO	ANIBAL
18	GARCÍA ORTEGA	LAMBERTO
19	GONZÁLEZ POZO	GABRIEL
20	HERNÁNDEZ AFONSO	ÁNGEL
21	HERRERA HERNÁNDEZ	ARMANDO
22	HERRERA MESA	MANUEL B.
23	JORGE FRÍAS	RAMÓN
24	JORGE RODRÍGUEZ	SAN TIAGO
25	LUGO DÍAZ	JUAN DANIEL
26	MARTÍN DURÁN	JOSÉ
27	MARTÍN MARRERO	GONZALO J.
28	MEDINA JABER	CARLOS
29	MONTESDEOCA DE LA CRUZ	JOSÉ M.
30	MONTIEL LUÍS	TOMÁS
31	MORA RAMOS	JOSÉ M.
32	NIEBLAS GARCÍA	JOSÉ L.
33	PADRÓN LÓPEZ	ANTONIO
34	PADRÓN PADILLA	JOSÉ J.
35	PERDOMO CAIRO	ROSENDO
36	PÉREZ TAVÍO	JUAN
37	PULIDO DUQUE	JUAN M.
38	RAMOS PÉREZ	TOMÁS
39	RODRÍGUEZ ACOSTA	ANTONIO LUÍS
40	RODRÍGUEZ DÍAZ	JUAN
41	SAAVEDRA REYES	PEDRO VIDAL
42	SANABRIA MORALES	FRANCISCO
43	SÁNCHEZ RAMÍREZ	FRANCISCO
44	SANTANA ARBELO	JAVIER FELICIANO
45	SANTIAGO SANTOS	IGNACIO E.
46	SOCAS MARTÍN	GABRIEL
47	SOSA HERNÁNDEZ	URBANO
48	TALAVERA CASTELLANO	VÍCTOR

En S/C de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

Fdo. El Presidente de la Junta.
José Pedro Cedrés Rivero.

Fdo. El Secretario de la Junta.
Javier Cabrera Domínguez.